

4. ¿Cuáles son los tipos de alimentos que podría vender en un carrito?
 - a. Productos agrícolas enteros, sin cortar (por ejemplo, frutas, verduras, etc.)
 - b. Salchichas al vapor o hervidas
 - c. Tamales cocidos al vapor o hervidos en la envoltura original, no comestible.
 - d. Helado previamente envasado.

5. ¿Puedo guardar un carrito en casa? Todos los carritos DEBEN guardarse en una cocina aprobada. Póngase en contacto con la División de Salud Ambiental para obtener más información acerca de las cocinas u obtener una lista de las cocinas aprobadas.

6. ¿Están permitidos los carritos de madera? Los carritos de madera no están permitidos para la venta de alimentos en el Condado de Contra Costa.



Información sobre el permiso para vendedores de alimentos



7. ¿Qué tipo de carrito necesito? Todos los carritos deben ser construidos para satisfacer la Norma Internacional 59 de la Fundación Nacional de Saneamiento o normas de saneamiento equivalentes de una organización de pruebas con reconocimiento nacional. Para obtener más información, póngase en contacto con la Fundación Nacional de Saneamiento al 800-673-6275 o www.nsf.org

Condado de Contra Costa
 Salud Ambiental (Environmental Health)
 925-692-2500
<http://cchealth.org/groups/eh>



Los alimentos y las bebidas que se venden al público de vendedores sin permiso pueden hacer que los consumidores se enfermen. No se puede garantizar que los alimentos proporcionados sean seguros, no hayan sido adulterados y estén libres de contaminación. Los restaurantes y otros establecimientos de alimentos regulados son inspeccionados regularmente por la División de Salud Ambiental de Contra Costa y están obligados por ley a tener conocimiento de los procedimientos de seguridad alimentaria diseñados para proteger a las personas de que se enfermen. Los vendedores de alimentos sin permiso no sólo son ilegales, sino también representan un peligro real para los clientes. La División de Salud Ambiental está especialmente preocupada con los vendedores



ilegales alrededor de las escuelas locales que venden a los niños que tienen mayor riesgo de enfermarse.

Preguntas frecuentes:

1. ¿Por qué son confiscados los carritos de comida? Vender alimentos en un carrito sin un permiso de salud viola el Código de Venta de Alimentos de California. Los alimentos obtenidos a partir de fuentes no aprobadas pueden causar enfermedades y lesiones cuando no están debidamente preparados y protegidos de la contaminación.
2. ¿Puedo obtener el permiso para mi carrito para que pueda operar legalmente? Llame a la División de Salud Ambiental al 925-692-2500 y hable con el Especialista en Salud Ambiental para el programa de vehículos, que le puede ayudar en el proceso. Servicios de traducción están disponibles bajo petición.

3. ¿Cómo puedo obtener un permiso de salud?

- a. La información sobre cómo puede obtener una solicitud y las tarifas aplicables se puede obtener llamando a la División de Salud Ambiental al 925-692-2500 o descargándola desde el sitio web en <http://cchealth.org/groups/eh>.
- b. Presente la Solicitud de Unidad Ambulante de Alimentos y las cuotas a la División de Salud Ambiental.
- c. Complete el proceso de evaluación. Esto incluye, pero no se limita a, una evaluación del sitio para una cocina aprobada, revisión de planos e inspección in situ.

